



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2016, sobre transferencia de créditos número 2/2016 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	911	Amortización prestamos L/P	4.955,28
231	22799	Trabajos realizados por otras empresas	10.100,00
231	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	19.835,53
Total gastos			34.890,81
Bajas en aplicaciones de gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	31000	Intereses prestamos L/P	2.055,28
011	31001	Intereses prestamos C/P	500,00
165	22100	Energía eléctrica	2.400,00
Total			4.955,28
161	22502	Tributos de las entidades locales	8.100,00
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00
Total			10.100,00
1621	22799	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
1623	22799	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00
342	14300	Otro personal	7.000,00
342	16000	Seguridad Social	835,53
Total			19.835,53
Total gastos			34.890,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcicóllar 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

N.ºI.-6624